

margen N° 82 - octubre 2016

Desafíos de la Escuela Inclusiva en contexto rural desde la Teoría de Crítica de Axel Honneth

Por Nilda Ana Nuñez

Nilda Ana Nuñez. Licenciada en Trabajo Social. Profesora de Educación Primaria. Profesora en la carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, Universidad Nacional de Catamarca, Argentina.

Maestra de campo

*"En usted a todos les canto los maestros de mi tierra
no sé si mi estrofa encierra y expresa lo que yo siento,
pero tan solo pretendo oponer a tanto olvido
mi simple agradecimiento, ya que la Patria les debe
el más grande y merecido de todos los monumentos".*

Luis Landriscina

A fines del siglo XX se han hecho escuchar reiteradas luchas a favor de los derechos humanos, pidiendo justicia, reconocimiento, respeto y, en consecuencia, inclusión.

El presente ensayo tiene como objetivo principal desarrollar los tres modos de reconocimiento que toma Axel Honneth de Hegel y las ideas que propone Nancy Fraser sobre la exclusión desde la corriente epistemológica de la Teoría Crítica a los efectos de aplicar el cuerpo teórico que nutre a las Ciencias Sociales para el análisis particular de los desafíos propios del contexto rural a la hora de llevar a la práctica una escuela que incluya a todos los individuos que forman parte de la comunidad y que, en la mayoría de los casos, no han desarrollado un sentido de pertenencia y participación activa debido a la indiferencia con la que se tratan sus intereses y necesidades, pasando por alto muchas veces sus discursos, prácticas simbólicas y culturales que no son canalizadas y aprovechadas por falta de un espacio y actores que los contengan acompañando la lucha no verbal presente en cada uno.

La Teoría Crítica tiene como principal interés -en sus orígenes y según Wellmer (1979)- *"el intento de contribuir a la emancipación de unos sujetos que viven en circunstancias de no reconocimiento"*, haciendo referencia de esta manera al total anonimato sufrido por algunos que viven en el desconocimiento y sin sentirse parte de nada, puesto que no hay emancipación de los sujetos sin que el entorno tome conciencia de su existencia, sus necesidades y potencialidades en términos de participación activa en la sociedad.

El nombre de la escuela denominada Teoría Crítica fue propuesta por Max Horkheimer quien, junto a Theodore Adorno, establece como principio el *"análisis crítico-dialéctico, histórico y negativo de lo existente en cuanto es"* y frente a lo que *"debería ser"* desde el punto de vista de la Razón histórico-universal. Horkheimer sigue críticamente los presupuestos de Hegel, Marx, Weber y Freud. Sus investigaciones se centran en el problema de la racionalidad en las sociedades

postindustriales, y sus efectos sociales e históricos. Luego del ascenso de Hitler al poder en Alemania, los integrantes de la Escuela emigran, después de pasar por Ginebra y París, y se asientan en 1934 en la Universidad de Columbia, en Nueva York, Estados Unidos.

En 1941, Horkheimer y Adorno escriben "Dialéctica de la Ilustración" y establecen un punto de inflexión fundamental en la evolución de la Teoría Crítica ya que refuerzan el interés por la industria cultural y la cultura de Masas, situando entre estas estructuras una continuidad con la sociedad totalitaria del Nacionalsocialismo en virtud de la capacidad de persuasión y manipulación que poseen los dos nuevos procesos de transmisión ideológica.

En 1950, inicia el regreso de los intelectuales a Frankfurt; Horkheimer y Adorno, vuelven a fundar el Instituto con fuertes lazos con la Universidad de Frankfurt y la sociedad alemana. Por su parte, Herbert Marcuse y otros teóricos permanecen en Estados Unidos. De este modo, mediante la conjunción de técnicas empíricas con reflexión teórica, comienza una etapa de grandes aportes teóricos y metodológicos a la Teoría Crítica, tanto en Alemania como en Estados Unidos, que influyeron en los acontecimientos sociales de finales de los años sesenta.

Luego, de acuerdo con Blanca Muñoz (2004), al finalizar el período considerado como Teoría Crítica Clásica surge la "segunda generación" de teóricos críticos, en la que se destacan Jürgen Habermas, Claus Offe, Oscar Negt, Alfred Schmidt y Albrecht Wellmer. En esta etapa se produce un giro en la temática de la Teoría Crítica debido a la incorporación de las obras de Weber y de métodos empíricos provenientes de la tradición positivista y funcional-sistémica. A partir de ello, se inician dos tipos de estudios, según los temas tratados. Por un lado, Habermas, Offe y Negt se enfocan en realizar análisis sociopolíticos de las nuevas condiciones del capitalismo tardío, la sociedad post-industrial y sus estructuras. Por otro lado, Wellmer, Schmidt y, también, Habermas se centran en efectuar revisiones epistemológicas y filosóficas de la lógica de las Ciencias Sociales y de sus estructuras conceptuales y problemáticas. Pero en el fondo, la preocupación común de estos autores gira en torno a las posibilidades teórico normativas de la teoría crítica para afrontar los problemas de las sociedades contemporáneas.

La Teoría Crítica de Axel Honneth

Jürgen Habermas, el miembro más destacado de la segunda generación, establece un viraje dentro de la herencia de la Teoría Crítica de la sociedad. Este cambio se produce en el contexto del llamado "giro lingüístico", el cual tuvo efectos decisivos en muchos campos de las ciencias sociales. Uno de los replanteamientos principales de la Teoría de la Acción Comunicativa de Habermas fue cuestionar el paradigma marxista de la producción - basado en una filosofía del sujeto - y asumir los aportes del paradigma de la filosofía del lenguaje - basado en las acciones intersubjetivas. Entonces el lenguaje, como categoría precientífica, pasa a tener como fin el entendimiento para la emancipación.

Honneth a su vez plantea que el proceso de emancipación formulado por Habermas y establecido socialmente en la perspectiva normativa de su Teoría Crítica, no refleja las experiencias morales de los sujetos implicados, es decir que hay dificultades para determinar concretamente cómo se podría incluir a los sujetos sociales que se encuentran privados de la capacidad de enunciar sus pretensiones ya que, de hecho, no todos los grupos sociales pueden enunciar satisfactoriamente sus reivindicaciones. Honneth, en su Teoría de la Luchas por el Reconocimiento o Teoría del Reconocimiento Recíproco, contempla estos errores y -considerando las luchas por el poder- afirma la pretensión normativa en el hueco psicológico que se abre en el individuo que soporta el

desprecio. De este modo, Honneth establece una correspondencia entre las formas de desprecio y las demandas de reconocimiento insatisfechas para organizar éstas exigencias morales, generando que las pretensiones de los grupos sociales de no padecer un desprecio, por más difusas o preverbales que sean, se puedan convertir en una gramática moral. Por lo tanto, Honneth “no rompe con el giro comunicativo de Habermas sino que lo radicaliza teniendo en cuenta formas de desprecio que no entran en la esfera pública y que no están presentados de forma positiva en actos de habla (que no llegan a ser verbalizadas, y por tanto no pueden depurarse argumentativamente), sino que están transidas por las relaciones de poder”. En función de lo expuesto, Honneth plantea la lucha por el reconocimiento como un principio normativo.

Axel Honneth y la Teoría de la Lucha por el Reconocimiento

Replanteando algunos de los principales tópicos de la Teoría Crítica, Honneth mantiene algunos principios de inspiración marxista en sus escritos al tratar la centralidad del conflicto para el cambio social y el ideal normativo de una lucha por el reconocimiento. Si bien la propuesta teórica de Honneth no hace referencia explícita a la lucha de clases y al aumento del poder, sí analiza una nueva forma de conflicto social caracterizada por la Modernidad. Para él, los conflictos se originan en experiencias del no respeto al otro y esos conflictos generan acciones que buscan el reconocimiento mutuo. En este sentido, los conflictos configurarían una evolución social e histórica impulsada por una lucha moralmente motivada que promovería el cambio social acerca del no respeto humano.

En función de ello, Honneth postula que el eje de la lucha estaría en la búsqueda de un reconocimiento intersubjetivamente compartido que sería el constituyente primero de las identidades humanas.

La idea de justicia que como objetivo la creación de igualdad social a través de la redistribución de bienes que garantizan la libertad, el reconocimiento define las condiciones para una sociedad justa a través del objetivo del reconocimiento de la dignidad o la integridad individuales de todos sus miembros.

Para explicar la dinámica de la lucha por el reconocimiento moralmente motivada y capaz de conducir una evolución social, Honneth retoma a Hegel.

Para Hegel, según lo citado por Honneth, la lucha por el reconocimiento representa una búsqueda de los sujetos por el reconocimiento del otro como constituyente de la vida social, dado que a partir de la aceptación del otro, "yo" me reconozco autónomamente en mi individualidad y como parte de una comunidad de derechos. Por ello, la presencia del otro, compañero de interacción, es invocada en el sentido de participar del proceso de configuración de los sujetos en su individualidad y en su universalidad.

Hegel postulaba que ni las leyes del Estado ni las convicciones morales de los sujetos aislados son capaces de proveer una base sólida para el ejercicio de una libertad ampliada, ya que ésta libertad sólo se logra por los comportamientos practicados intersubjetivamente, grabados por el vínculo social y que se configuran en la base de la socialización humana, es decir que se considera a la reciprocidad entre los sujetos como la formadora de sus identidades donde constituyen sus pretensiones de individualidad y, al mismo tiempo, de universalidad.

En *La lucha por el Reconocimiento*, Honneth (2010) sostiene que Hegel dejó inconcluso su proyecto de lucha por el reconocimiento al asumir los presupuestos de una filosofía de la

conciencia. En ese sentido, Hegel relega a un segundo plano las formas de interacción comunicativa y renuncia a las características individualizantes de los sujetos, esenciales para el reconocimiento intersubjetivamente compartido. De esta forma, no da cuenta de la relación intersubjetiva presente de forma empírica en el mundo social y la considera como un proceso de formación de conciencias singulares

Honneth afirma que esta posición de los sujetos en la comunidad conlleva la dignidad de ser su miembro y que esta dignidad les permite a los sujetos sentirse reconocidos en sus derechos dentro de la comunidad y confirmar el valor social de su identidad. En palabras de Mead, “autorespeto” es la conciencia del propio valor, es la colocación positiva frente a sí mismo que un individuo puede aceptar cuando es reconocido como un determinado tipo de persona y por los miembros de la comunidad. Por otra parte, el grado de autorespeto depende de la medida en que las propiedades y capacidades se individualizan en cada ocasión y por las que el sujeto encuentra confirmación gracias al otro en la interacción.

De este modo, el reconocimiento se da en el derecho a la incorporación de la regla comunitaria en la propia acción y en el entendimiento del otro como merecedor del mismo derecho. Es decir, el sujeto se siente identificado como miembro socialmente aceptado de su comunidad cuando aprende a tomar sobre sí las normas sociales de acción del “otro generalizado”. Por ello, el concepto de reconocimiento se evidencia en esta relación intersubjetiva debido a que, en la medida en que el sujeto reconoce a sus compañeros de interacción por la interiorización de sus posiciones normativas, puede saberse reconocido como miembro de su sociedad.

Siguiendo esta idea tanto Hegel como Mead, según Honneth, coincidían en que el potencial de la individualidad se logra históricamente por el camino de un incremento de espacios de libertad jurídicamente garantizados. Se llegan a estos espacios por las luchas en las que los sujetos intentan elevar el grado de su autonomía personal, mediante la ampliación de los derechos intersubjetivamente concedidos por la sociedad.

En relación a ello, Mead realiza una interconexión conceptual entre dos procesos diferenciados de un ensanchamiento socialmente combatido de las relaciones de reconocimiento jurídico. Él postula que todo miembro de una comunidad gana autonomía personal cuando los derechos que le conciernen se amplían. Por un lado, cuando la comunidad aumenta en el sentido objetivo, debido a que se incrementan las dimensiones de los espacios de libertad individual. Por otro lado, cuando una comunidad puede llegar a determinar los derechos existentes extendiéndolos a más cantidad de personas.

Reconocimiento Positivo y Reconocimiento Negativo

Althusser (1974) considera que la praxis del reconocimiento público se localiza en el mecanismo estandarizado de todas las formas de ideología. De este modo, sólo toma la forma de reconocimiento ideológico en su explicación de la constitución de los sujetos por el sistema, sin considerar lo que Honneth luego planteará como reconocimiento legítimo.

El reconocimiento ideológico no poseería la función de fortalecimiento de la autonomía personal, sino la de producción de actitudes conformes al dominio, de no modificarse algunos preconceptos existentes en el fondo de la conciencia social que se hace manifiesta muchas veces en acciones concretas como la estigmatización social por ejemplo al ver a una persona que viste de determinada manera o la manera en que habla, desde sus modismos. Honneth basa su crítica en los fundamentos de la Teoría Crítica de la sociedad, la cual intenta encontrar su fundamento normativo

en el cumplimiento del reconocimiento mutuo, y no en el dominio social ideológico. En este sentido las ideologías, por lo general, son racionales, ya que movilizan fundamentos evaluativos que están situados en el interior de nuestro horizonte valorativo/evaluativo.

De esto resulta, que las ideologías del reconocimiento sólo pueden utilizar las declaraciones valorativas que de alguna manera están a la altura del vocabulario evaluativo de cada presente; por el contrario, las declaraciones que señalan como visibles cualidades de valor que entretanto han caído en descrédito, serán percibidas por los sujetos como carentes de credibilidad. En todo caso, es inherente al criterio de la credibilidad, junto al componente de realidad, un componente de racionalidad, que posee de manera inequívoca un índice histórico o temporal.

En concordancia con esto, Honneth aclara que no es posible caracterizar tales modelos de reconocimiento a los que podemos describir como “normalizadores”, como ideologías del reconocimiento; pues con la expresión “normalización” se quiere decir en este contexto que una persona o un grupo es reconocido mediante la aplicación de determinaciones de cualidades o atribuciones de identidad que son experimentadas por las personas o los miembros del grupo como restricción del espacio de juego de su autonomía.

Esto significa que un reconocimiento normalizante no puede motivar el desarrollo de una imagen de sí mismo de índole positiva que conduzca a una asunción voluntaria de tareas y privaciones decididas por otros. En el fondo, esa suposición va a parar a la tesis de que un determinado modelo de reconocimiento actúa como “normalizante” cuando una atribución restrictiva y evaluativamente anticuada de identidad es conservada de manera injustificada, mientras que las ideologías del reconocimiento sólo podrían mantener su efecto libre de represiones con la ayuda de declaraciones valorativas contemporáneas y racionales desde una perspectiva evaluativa.

Respecto al reconocimiento legal, debe ser recíproco y sólo es alcanzado a partir de una evolución histórica. Si antes, en el derecho tradicional, los sujetos jurídicos tenían sus derechos protegidos de acuerdo con el estatus y la función social que desempeñaban, con el nuevo derecho posconvencional las leyes adquieren una característica de universalidad, sin excepciones y privilegios, desvinculada de simpatías o emociones y resultado de procesos puramente cognitivos.

Antes, el grado de reconocimiento de derechos y estima social estaban unidos. Ahora, hay una desvinculación entre el reconocimiento jurídico y la estima social y los derechos pasan a ser aplicados a todos los sujetos universalmente, generando un respeto moral que debe ser ejercido de manera recíproca. Al contrario de la estima, el reconocimiento jurídico no tolera ninguna graduación, es decir, sí se estima pero determinado derecho no puede ser adquirido apenas en parte o excesivamente. Se tienen o no se tienen derechos.

Para alcanzar una estima social, los grupos discriminados deben promover una redefinición de la propia imagen por los otros y por los propios discriminados, generando un nuevo entendimiento simbólicamente compartido. Eso significa mostrar las realizaciones individuales a modo de conectarlas con las finalidades sociales, o alterar las premisas básicas que guían esas finalidades. Si el individuo o grupo social que sufre el no respeto consigue relevar el porqué de ser valorados, puede haber una eficiente reconstrucción de una nueva mirada y una negociación de un nuevo sentido.

Muchas veces ese reconocimiento se da dentro de un grupo, donde individuos, en un principio, se reconocen recíprocamente con aquellos con los que comparten algunas ideas, valores y las características. Ese reconocimiento, escribe Honneth, todavía está unido de alguna forma al modelo de los estamentos en que había relaciones de solidaridad, honra colectiva, el orgullo de pertenecer

al grupo y el compartir valores.

Los valores determinados culturalmente orientan juzgamientos acerca de las características de los sujetos en lo que refiere a las capacidades y realizaciones que puedan colaborar para implementar tales valores. Se trata de evaluar si aquello que es peculiar a los individuos puede contribuir de alguna forma para el alcance de los objetivos comunes.

La Teoría Crítica de Honneth conecta los tres niveles de desenvolvimiento de la identidad individual (amor, derecho y estima social) a las tres formas de reconocimiento intersubjetivo (autoconfianza, auto-respeto y auto-estima) y a las tres formas de no respeto (violación de la integridad física, privación de derechos y degradación y ofensa de los modos de vida).

En ese sentido, resulta un aporte sumamente enriquecedor el que Honneth realiza para poder analizar la condición de las personas con discapacidad en relación a los tres niveles de desenvolvimiento de la identidad individual en conexión con las tres formas de reconocimiento intersubjetivo y las tres de no respeto.

En el ámbito del amor, el no reconocimiento puede llevar a malos tratos, humillación, falta de control sobre el propio cuerpo y, por consiguiente, a un prejuicio de la autoconfianza, desarrollada primariamente en la experiencia de la dedicación emotiva de la madre. La falta de autoconfianza desemboca en la vergüenza social.

En el ámbito del derecho, la negación de los derechos significa la negación de la imputabilidad moral, o sea, la desconfianza en la capacidad de los individuos de formar juicio moral. Los sujetos son considerados como compañeros de interacción con igual valor y como individuos autónomos, lo que puede llevar a prejuicios del autorrespeto y pérdida de la capacidad de entenderse como sujetos de derechos y de igual posición. En este caso particular se deben tomar en cuenta que se debe echar mano de las dimensiones culturales para establecer diferencias, pero esas diferencias que se aceptan no deben dañar a la dignidad humana porque de lo contrario estaríamos ante la posibilidad de menoscabar la esfera de lo jurídico, y sobre todo de la dignidad del hombre, que es el valor que debe ser de mayor importancia sin importar en la esfera en que se encuentren los sujetos.

Por fin en el ámbito de la estima, si determinadas formas de vida son desvalorizadas, ese menosprecio puede ser internalizado por los sujetos excluidos y ellos propios pasan a desvalorizarse, siendo impulsados a desenvolver una autoestima negativa.

El segundo punto de gran originalidad en el pensamiento del autor consiste en explicar cómo las experiencias cotidianas de no reconocimiento pueden ser entendidas como una fuente normativa de lucha contra injusticias económicas y culturales y, en última instancia, fuente para el cambio social.

Esas luchas moralmente motivadas, generalmente engendradas en el campo de la estima social y del derecho, pueden llevar a una transformación social y a un cambio de entendimientos acerca de minorías estigmatizadas y discriminadas. Las formas de no respeto funcionarían como motor propulsor para que las experiencias individuales fuesen conectadas a las experiencias de un grupo, que a su vez, promoverían una lucha social por relaciones ampliadas de reconocimiento y, en último término, una evolución moral de la sociedad. Tales acciones colectivas funcionan no sólo como medio de reivindicación, sino también como instrumentos de movilización que hacen que aquellos “paralizados” por el propio sufrimiento pasen a establecer nuevas formas de auto-relación más positivas. Por ello, se entiende que al luchar por la desestabilización de algunos códigos culturales que desvalorizan los modos de vida, los sujetos restituyen un poco de su autorrespeto y de la autoestima pérdida anteriormente.

El Sujeto y la necesidad del entorno

La formación de las personas se da en una primera instancia en el ámbito doméstico, definido por Jelin Elizabeth (1998) como una "institución social anclada en necesidades humanas universales de base biológica: la sexualidad, la reproducción y la subsistencia cotidiana. Sus miembros comparten un espacio social definido en términos de relaciones de parentesco, conyugalidad y paternalidad".

En la vida cotidiana la familia tiene incorporadas reglas y normas que distribuyen de manera implícita y explícita los roles, tareas y estrategias de supervivencia que se aplican en su rutina diaria con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas de alimentación, cuidado, abrigo y afectivas.

Esta institución no es un sistema aislado sino que produce y reproduce su existencia según patrones históricos, culturales y políticos de forma heredada pero que a su vez mutan y se ajustan a los intereses y demandas sociales de la época en la que se encuentran insertos.

Por otra parte, la segunda instancia en la que se forma la persona es mediante la socialización, la cual es definida por Rocher (1980) como "el proceso por medio del cual la persona humana aprende e interioriza, en el transcurso de su vida los elementos socio-culturales de su ambiente, los integra a su personalidad, bajo la influencia de experiencias y de agentes sociales significativos, y se adapta así al entorno social en cuyo seno debe vivir". Dentro de este proceso, se encuentra la socialización secundaria representada por los medios de comunicación de masas, el grupo de pares y el sistema educativo.

Giddens (1991) dice que "nuestras personalidades y perspectivas están fuertemente influenciadas por la cultura y la sociedad en la que nos ha tocado vivir. Al mismo tiempo, en nuestro comportamiento cotidiano recreamos y reconstruimos activamente los contextos cultural y social en el que tienen lugar nuestras actividades". Respecto esta realidad de la que formamos parte y nos transforma de manera paralela Berger y Luckmann (1967) plantean, "esa 'realidad' es a la vez, objetiva y subjetiva. Objetiva en tanto independiente de nosotros aparece objetivada en teorizaciones, códigos jurídicos y morales, modelos de conducta, instituciones, etc. Subjetiva en cuanto que sólo es tal realidad si está configurando las maneras de pensar, sentir y actuar de los sujetos en esa sociedad". Entre ambos tipos de realidad hay una realidad dialéctica de implicación, relación y exigencias mutuas.

El sujeto y la Educación en Contexto Rural

Nadie educa a nadie; tampoco nadie se educa sólo; los hombres y mujeres se educan entre sí mediatizados por el mundo... La educación... se hace algo fundamental en nosotros... educación para el cambio y para la libertad. La opción, por lo tanto, está entre una "educación" para la "domesticación" alienada y una educación como práctica de libertad. "Educación" para la persona -objeto o educación para la persona -sujeto.

Paulo Freire

La escuela como institución cultural debe contribuir con acciones socioculturales para promover la formación integral de los sujetos que habitan, producen y reproducen su existencia en el medio rural. Todos los sujetos que intervienen en el proceso educativo y particularmente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, están llamados a prestar principal atención a estos grupos marginados y en consecuencia vulnerables ya que no cuentan con los medios y las posibilidades para explotar todo el potencial y habilidades que tienen.

“Todas las luchas por el reconocimiento progresan a través de una interpretación de la moral dialéctica de lo universal y lo particular: siempre se puede apelar a favor de una determinada diferencia relativa, aplicando un principio general de reconocimiento mutuo que obligue normativamente a una expansión de las relaciones vigentes de reconocimiento.” (Honneth, en: Fraser & Honneth, 2006: 121).

La pobreza acompañada del hábitat rural son excusas no determinantes pero si restringen el acceso a una educación de calidad. En efecto los docentes que luchan cotidianamente con esta situación tienen escasa formación, recursos didácticos limitados, instalaciones y espacios físicos que logran incrementar el desgranamiento escolar. Con estas reflexiones y según la propuesta de la “exclusión discursiva” (Herzog, 2011) podemos hablar de un análisis discursivo del desprecio, esto incluye exclusiones/desprecios mediante discursos, exclusiones/desprecios de los discursos y exclusiones/desprecios materiales.

En este contexto señalaré que los grupos mas vulnerables son aquellos que deben trabajar junto a sus familias en condición de campesinos, pastores nómadas o pescadores, se ocupan de la cría de animales, la transformación y comercialización de alimentos y otros productos y servicios derivados de lo agropecuario o en la construcción de viviendas. Se deben sumar también a las poblaciones indígenas que se ven limitados en la comunicación y sienten la pérdida de su lengua materna ya que pocas son las escuelas rurales bilingües. Según Giddens (1998) "El dominio del lenguaje es necesario para la riqueza simbólica de la vida humana, para poder percibir las características individuales propias y para nuestro dominio práctico del entorno». Abordar estas necesidades y darles respuestas no es tarea sencilla, engloba su consideración los métodos de enseñanza, las modalidades de integración que adopte la escuela en relación a la comunidad además de los planes de estudios principalmente.

En esas comunidades, la mano de obra es barata porque las opciones de empleo son limitadas. Por lo general, los habitantes de las zonas rurales carecen de servicios sociales básicos adecuados, porque no tienen representación política y no significan un número estadístico "importante" a la hora del voto popular por elecciones, entonces a las regiones donde viven se les otorga escasa prioridad en los asuntos nacionales.

"El medio más efectivo de combatir las actitudes discriminatorias, creando comunidades de bienvenida, construyendo una sociedad inclusiva y alcanzando la educación para todos; además, proporciona una educación eficaz para la mayoría de los niños, mejora la eficacia y, en último término, la relación coste-efectividad de todo sistema educativo" (UNESCO: Declaración de Salamanca, 1994, XI)

Las características de los grupos dominantes de la sociedad son los que definen los modelos de éxito o fracaso, sin reconocer las diferencias culturales como "posibilidades" dentro del mismo sistema. La "Integración" se concibe como un proceso que consiste en dar respuesta en su justa medida justamente a los alumnos o grupos desde la diversidad entendiendo que somos todos "personas" parecidos pero no idénticos. Por otra parte la "Educación Inclusiva" respeta las condiciones personales, sociales y culturales de cada uno, incluidos a los que poseen o presentan alguna discapacidad. Se trata de un modelo de escuela en la que no existen "requisitos para entrar" sin mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo, para hacer realmente efectivos los derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación en un ambiente armonioso y de solidaridad.

En la Escuela Integradora, se pretende que el alumno diferente, asuma los hábitos y costumbres de la sociedad mayoritaria, sin contar con los problemas de identidad personal y cultural que se derivan de este proceso. La Escuela Inclusiva respeta, atiende y cuida las diferencias. Y, en ellas, ve motivo de riqueza, por lo que intenta que los alumnos, y con ellos su comunidad, participen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, cultivando sus culturas y cualidades. Según Marchesi y Martín (1990) la integración realizada en las debidas condiciones y con los recursos necesarios es beneficiosa, no sólo para los alumnos con discapacidad, quienes tienen un mayor desarrollo y una socialización más completa, sino también para el resto de los alumnos, ya que aprenden con una metodología más individualizada, disponen de más recursos y desarrollan valores y actitudes de solidaridad, respeto y colaboración. Esto contribuye a generar el auto-respeto, auto-estima y auto-confianza de los grupos vulnerables dentro del sistema educativo en contexto rural.

Conclusiones Finales

En este punto es importante elucidar algunas posibles cuestiones de por qué las personas las personas que habitan en contextos rurales no son "reconocidos" dentro del campo educativo de manera significativa. Una posible causa lo constituyen las luchas por el poder que siempre están latentes en las sociedades democráticas. Es preciso comprender qué se prioriza a la hora de planificar y ejecutar políticas públicas, que intereses circulan y hasta dónde el sistema económico determina a que sectores reconocer, cómo y qué beneficios rescata de ello. Otra cuestión puede ser que no todas las personas que habitan en contextos rurales y asisten a las instituciones educativas, luchan por ese reconocimiento. Es decir, que la búsqueda de auto-respeto y auto-valoración no es el motor de cambio para ellos, esto porque las formas de discriminación indirecta muchas veces ya se encuentran naturalizadas, tanto en ellos como en la sociedad en general.

Para finalizar, en el fondo, se busca abrir un debate académico acerca de qué se está priorizando y qué se está excluyendo en la formación de personas dentro de contextos rurales. A su vez, se pretende contribuir a las actuales reflexiones sobre la educación en contexto rural a partir del desplazamiento dentro del campo teórico que posibilitó mostrar que gran parte de las luchas sociales de estos grupos se centran en las formas de reconocimiento ideológico y legítimo. En definitiva no olvidar la noción de lucha y conflicto social que acompaña la búsqueda de reconocimiento.

Bibliografía

- Althusser, L. (1974) "Ideología y aparatos ideológicos del Estado". En Honneth, Axel (2006) El reconocimiento como ideología. Revista Isegoría, 35, Julio-diciembre. p. 131

- Berger, P. L. y Luckmann, T. (1995). La construcción social de la realidad. Buenos Aires. Amorrortu editores. Obra original publicada en 1967.
- Booth, T. (1996). A Perspective on Inclusion from England. Cambridge Journal of Education, 26 (1), 87-99.
- Giddens, A. (1998) "Sociología" 2da edición. Alianza Universidad Textos, Madrid
- Herzog, B. (2011). "Exclusión discursiva. Hacia un nuevo concepto de exclusión social." Revista Internacional de Sociología, 69(3): 607-626.
- Honneth, A. (1997). La lucha por el reconocimiento: por una gramática moral de los conflictos sociales. Barcelona: Editorial Crítica.
- Honneth, Axel (2010). Conciencia moral y dominio de clase. En La sociedad del desprecio. Madrid: Trotta
- Jelin, E. (1998) Pan y afectos. La transformación de las familias, FCE. Buenos Aires, Argentina.
- Marchesi, A. y Martín, E. (1990). "Del lenguaje del trastorno a las necesidades educativas especiales". En A. MARCHESI, C. COLL y I. PALACIOS (Comps.). Desarrollo psicológico y educación, III Necesidades educativas especiales y aprendizaje escolar (pp. 15-33). Madrid: Alianza.
- Muñoz, B. (2004) Escuela de Frankfurt. En Reyes, R. (Director) Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. Universidad Carlos III de Madrid. S/D.
- Paulo, F. (1998). ¿Extensión o Comunicación?: La Concientización en el Medio Rural. Siglo XXI Editores S.A. (Vigésima primera edición). Bs. As
- Rocher, G. (1990). Introducción a la sociología general. Barcelona. Herder
- UNESCO (1994). Declaración de Salamanca y Marco de acción ante las necesidades educativas especiales. París: UNESCO
- Wellmer, A. (1979). Teoría crítica de la sociedad y positivismo. Barcelona: Ariel.